



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE MARZO DE 2015.

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Eugenio Donoso Gracia

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. Tomás Golderos Almodóvar

D. Antonio Malagón López

Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las doce horas del día trece de marzo de dos mil quince, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 26 de febrero de 2015, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS, USOS Y DE ACTIVIDADES.

1. Expediente nº. 50/2014, D. Fernando Colado Pinés.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2014 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Fernando Colado Pinés para la realización de VALLADO DE FINCA en suelo no urbanizable de reserva, Polígono 20 Parcela 165 de esta localidad, acto que no requiere de calificación urbanística.

Visto que con fecha 18 de noviembre de 2014 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 20 de enero de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se recibió informe de la Consejería de Agricultura, Administración afectada en el procedimiento, sobre los aspectos de su competencia,

Visto que con fecha 27 de febrero de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 9 de marzo de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-



La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a D. Fernando Colado Pinés para la realización de VALLADO DE FINCA en suelo no urbanizable de reserva, Polígono 20 Parcela 165 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas y a las siguientes condiciones particulares establecidas en el Informe del Servicio de Montes y Espacios Naturales de la Consejería de Agricultura en Ciudad Real de fecha 20 de enero de 2015:

La parcela 165 del polígono 20 del término municipal de Valenzuela de Calatrava es colindante con la Cañada Real de Valenzuela, la cual no se encuentra ni deslindada ni amojonada en la actualidad pero sí clasificada, con su itinerario y anchura legal.

Para respetar el dominio público pecuario se deberá realizar el cerramiento perimetral de la parcela por su lado coincidente con el dominio público pecuario retranqueándose al menos la mitad de la anchura legal de la clasificación respecto del eje del camino, más cinco metros más para edificaciones.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
6.434,00	3	193,02

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de Ingreso, así como los recursos que procedan.

2. Expediente nº. 5/2015, D. Norberto Paz Córdoba.

Visto que mediante Resolución de esta Alcaldía nº. 99/2014 de fecha 19 de diciembre de 2014 se acordó iniciar procedimiento de protección de la legalidad urbanística, para la adopción de las medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y, en su caso, de reposición de la realidad física alterada, en relación con los actos y/o usos de índole urbanística consistentes en DIVISIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA que se vienen realizando en el inmueble sito en Plaza de la Constitución, nº. 3, siendo propietario y promotor de dichos actos D. Norberto Paz Córdoba, al carecer de la previa y preceptiva licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a título habilitante que los legitimen.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2015 se acordó requerir a D. Norberto Paz Córdoba para que en un plazo de quince días aporte al expediente nombramiento de Director de ejecución material (Arquitecto Técnico) de acuerdo con lo estipulado en el art. 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2015 el interesado interpone recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2015, a fin de que se tenga en cuenta que en las circunstancias que concurren al no existir ejecución de obra, no tiene sentido requerir nombramiento de Director de ejecución material, sino expediente de legalización firmado y visado por el Arquitecto ya presentado.

El interesado fundamenta su pretensión en las siguientes alegaciones:

a) Que con fecha 1 de abril de 2014 solicitó licencia de obras para "Apertura de puerta para vivienda de la 1ª planta (Distinto propietario) Reforma de planta baja.



(Suelos, puertas, remodelar cocina y cuarto de baño, alcantarillado y hacer habitaciones en patio)".

b) Que el día 22 de abril de 2014 dio comienzo a las obras ante la tardanza en contestarle.

c) Que se giró visita de inspección por el Técnico Municipal en fecha 25 de abril de 2014, emitiendo informe el día 2 de mayo de 2014.

d) Que el día 28 de mayo (36 días después de la visita) recibió notificación del Ayuntamiento comunicándole la necesidad de presentar PROYECTO TÉCNICO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA.

e) Que no procede la presentación de PROYECTO EJECUCIÓN sino PROYECTO DE LEGALIZACIÓN, según consultas con varios arquitectos.

f) Que la obra está concluida desde hace tiempo y en la misma no ha habido dirección de ejecución material de la misma.

A las alegaciones anteriores cabe oponer las siguientes consideraciones:

1ª. Que, de conformidad con el artículo 166.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas es de dos meses.

Por tanto, si bien el interesado formuló solicitud de licencia de obras en fecha 1 de abril de 2014 para "Apertura de puerta para vivienda de la 1ª planta (Distinto propietario) Reforma de planta baja (Suelos, puertas, remodelar cocina y cuarto de baño, alcantarillado y hacer habitaciones en patio)", en Plaza de la Constitución, nº. 3, no es menos cierto que el Ayuntamiento disponía de dos meses, desde el día 1 de abril de 2014 hasta el día 1 de junio de 2014, para resolver y notificar la resolución del expediente de solicitud de licencia de obras.

2ª. Que, por lo tanto, la visita de inspección de fecha 25 de abril de 2014 y el informe de fecha 2 de mayo de 2015 se realizaron dentro del plazo de dos meses de que el Ayuntamiento disponía para resolver y notificar la resolución del expediente de solicitud de licencia de obras.

3ª. Que con fecha 28 de mayo de 2014 se requirió la aportación de "PROYECTO TÉCNICO y DIRECCIÓN FACULTATIVA", no se exigió "PROYECTO DE EJECUCIÓN".

En consecuencia, el interesado conocía ya desde el 28 de mayo de 2014 que debía aportar tanto el PROYECTO TÉCNICO como la DIRECCIÓN FACULTATIVA, es decir, el nombramiento de "Director de ejecución material".

4ª. Que con fecha 4 de noviembre de 2014 se declaró la caducidad del expediente y archivo de las actuaciones del procedimiento de solicitud de licencia de obras, por no haberse aportado la documentación requerida.

5ª. Que el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava ha requerido al interesado la aportación de nombramiento de "Director de ejecución material", por cuanto el artículo 79.2 del Decreto 34/2011, de 26 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que regula el procedimiento para la legalización de las actuaciones clandestinas o ilegales, establece lo siguiente:

"Además, en la misma notificación la Administración exigirá a la persona promotora de la actuación que proceda a la designación y nombramiento de los



agentes de la edificación a que se refiere la normativa sobre ordenación de la edificación”.

Concretamente, la norma citada establece la exigencia de nombramiento de los agentes de la edificación en el procedimiento de legalización de las actuaciones de urbanización, edificación, construcción, instalación, uso de los inmuebles, y demás operaciones y actividades reguladas por la ordenación territorial y urbanística realizadas, total o parcialmente, sin contar con los correspondientes actos legitimadores previstos en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y en el presente Reglamento, o al margen o en contravención de los mismo.

Así pues, visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 20 de febrero de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.2.c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al objeto de continuar con el procedimiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Norberto Paz Córdoba contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2015.

SEGUNDO. Requerir al interesado para que en un nuevo e improrrogable plazo de quince días subsane la solicitud de LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, con emplazamiento en Plaza de la Constitución, nº. 3, aportando al expediente la siguiente documentación:

- **Nombramiento de Director de ejecución material (Arquitecto Técnico) de acuerdo con lo estipulado en el art. 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.**

TERCERO. Se advierte al interesado que conforme a lo dispuesto en el artículo 79.3 del Decreto 34/2011, de 26 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, **en el caso de que la solicitud de legalización se formulase de un modo incompleto y no se hubiera producido su subsanación en el plazo que al efecto se hubiera conferido, se dictará resolución por la que se ordene la demolición de lo ilícitamente ejecutado y se impidan definitivamente los usos no autorizables.**

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

3. Expediente nº 08/2015, D. Eloy Carrascosa Sobrino.

Visto que con fecha 2 de marzo de 2015 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Eloy Carrascosa Sobrino para la realización de CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO DE 38 X 3 M., con emplazamiento en calle Toledillo, nº. 8 de esta localidad.

Visto que con fecha 2 de marzo de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 2 de marzo de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se



emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 9 de marzo de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Eloy Carrascosa Sobrino para la realización de CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO DE 38 X 3 M., con emplazamiento en calle Toledillo, nº. 8 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
1.300,00	2	26,00

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

4. Expediente nº. 09/2015, D^a. Margarita Paz Donoso y D. José Luis López Palacios.

Vista la solicitud de concesión de licencia urbanística de obras presentada por D^a. Margarita Paz Donoso y D. José Luis López Palacios en fecha 5 de marzo de 2015, para la realización de VIVIENDA, PISCINA Y COCHERA, con emplazamiento en calle Plata, nº. 19 de esta localidad, con arreglo al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier García Simai en fecha febrero de 2015.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 6 de marzo de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.2.c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al objeto de continuar con el procedimiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Requerir D^a. Margarita Paz Donoso y D. José Luis López Palacios para que subsanen en un plazo de quince días las deficiencias observadas aportando al expediente la siguiente documentación:

- **Proyecto Técnico y Dirección Facultativa (Art. 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), visados por el colegio oficial correspondiente.**

La documentación citada deberá ser aportada en el plazo establecido, advirtiéndole que transcurridos tres meses sin que aporte la documentación requerida, se declarará la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones en cumplimiento



de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

5. Expediente nº. 10/2015, D. Eloy Carrascosa Sobrino.

Visto que con fecha 6 de marzo de 2015 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Eloy Carrascosa Sobrino para la realización de CONSTRUCCIÓN DE DOS COCHERAS PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA, con emplazamiento en calle Toledillo, nº. 8 de esta localidad, con arreglo al Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Fernando Herresánchez Alarcos y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas del Centro, Delegación de Ciudad Real, en fecha 2 de marzo de 2015.

Visto que con fecha 6 de marzo de 2015 fue emitido Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 6 de marzo de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió Informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 9 de marzo de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Eloy Carrascosa Sobrino para la realización de CONSTRUCCIÓN DE DOS COCHERAS PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA, con emplazamiento en calle Toledillo, nº. 8 de esta localidad, con arreglo al Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Fernando Herresánchez Alarcos y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas del Centro, Delegación de Ciudad Real, en fecha 2 de marzo de 2015, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto estimado de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
8.048,05	2	160,96

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

II. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE PARCELACIÓN.

1. Expediente nº. 1/2015, D. Eloy Carrascosa Sobrino y tres más.



Visto que con fecha 11 de febrero de 2015 fue presentada por D. Eloy Carrascosa Sobrino, D^a. María del Carmen Carrascosa Sobrino, D^a. Rosa Carrascosa Sobrino y D^a. Ramona Carrascosa Sobrino solicitud de licencia de parcelación urbanística de la finca sita en c/ Toledillo, nº. 8 de esta localidad, con arreglo al Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Fernando Herresánchez Alarcos en fecha febrero de 2015.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de parcelación.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2015 y de conformidad con el artículo 166.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en concordancia con el artículo 29.2 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de parcelación arriba referenciada.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 9 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a D. Eloy Carrascosa Sobrino, D^a. María del Carmen Carrascosa Sobrino, D^a. Rosa Carrascosa Sobrino y D^a. Ramona Carrascosa Sobrino licencia de parcelación urbanística de la finca sita en c/ Toledillo, nº. 8 de esta localidad, con arreglo al Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Fernando Herresánchez Alarcos en fecha febrero de 2015, con una superficie de 338,47 m².

SEGUNDO. Aprobar, sobre la finca de referencia, la realización de la siguiente parcelación:

- Parcela "A" con una superficie de 167,27 m² y
- Parcela "B" con una superficie de 171,20 m².

TERCERO. Notificar a los interesados con indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIONES AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OBRAS MUNICIPALES DE 2015 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Vistas las Bases y la convocatoria del Plan de Obras Municipales de 2015 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, publicada en el B.O.P. nº. 27 de fecha 9 de febrero de 2015, cuyo objeto y finalidad es la concesión de ayudas económicas a los Municipios de la Provincia para la financiación de obras y otras inversiones de Iniciativa municipal.

Visto el Anexo I en el que se fija el importe de 43.181,00 euros como cuantía máxima de la ayuda económica a obtener por el municipio de Valenzuela de Calatrava en el referido Plan de Obras Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA, ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES Y EQUIPAMIENTO EN ERMITA DE SAN ISIDRO, con un presupuesto de ejecución material de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.180,93 euros).

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Ciudad Real una ayuda económica por importe de 43.181,00 euros para la financiación del referido proyecto de



inversión, al amparo de la convocatoria de subvenciones del Plan de Obras Municipales de 2015.

CUARTO.- INSTANCIAS.

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

1ª. D. Valentín Naranjo Ávila, solicitud de traslado de restos cadavéricos.

Vista la instancia presentada por D. Valentín Naranjo Ávila en fecha 27 de febrero de 2015 en la que solicita permiso de enterramiento de los restos cadavéricos incinerados de D. Salustiano Navas Fernández, fallecido en Madrid el día 28 de noviembre de 2014 en el Panteón Familiar del Cementerio Municipal de esta localidad.

Examinada la documentación que se acompaña, la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Autorizar enterramiento de los restos cadavéricos incinerados de D. Salustiano Navas Fernández en el Panteón Familiar del Cementerio Municipal de esta localidad.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que contra el mismo caber interponer.

2ª. D. José Palacios Herrera, reclamación por facturación de abastecimiento de agua y saneamiento.

Vista la solicitud presentada por D. José Palacios Herrera en fecha 5 de marzo de 2015 en la que solicita reducción del importe de la factura por suministro de agua potable y alcantarillado al inmueble de su propiedad sito en c/ Dehesa, nº. 7 de esta localidad, 2º. Semestre de 2014, por haber tenido un consumo extraordinario a causa de una avería en la red interior.

Considerado que ha quedado acreditada la existencia y posterior reparación de una avería en la red interior del Inmueble causante del exceso de consumo en el período reclamado.

Visto el criterio general adoptado por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2009 para estos casos, conforme al cual:

"Aquellos usuarios del servicio de distribución de agua que tengan un consumo excesivo como consecuencia de una avería producida desde el contador al interior de su inmueble pagarán íntegramente el coste de agua consumida facilitándoles, en su caso, el pago diferido del recibo o recibos correspondientes, mediante acuerdo con la compañía que gestiona el servicio. Igualmente y toda vez que el recibo de depuración de aguas se produce en consonancia con el consumo realizado y teniendo en cuenta las circunstancias propias de las fugas de agua se considera que deberá cobrarse por dicho concepto el 50 % del consumo efectuado".

La Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde según Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda:

PRIMERO. Estimar la solicitud de D. José Palacios Herrera, debiendo abonar íntegramente el importe de la facturación por consumo de agua y el 50 por ciento de la facturación por alcantarillado correspondiente al inmueble de su propiedad sito en c/ Dehesa, nº. 7 de esta localidad, 2º. Semestre de 2014.



SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado y empresa Aquona con expresión de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminado el acto siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que yo, el Secretario, doy fe.

El Alcalde-Presidente,



Fdo.: Eugenio Donoso Gracia.-

El Secretario-Interventor,



Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

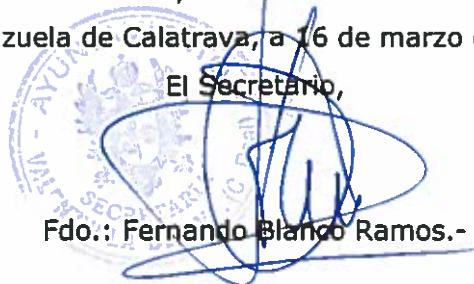
DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 16 de marzo de 2015

El Secretario,



Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

